



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP**

**Lima, 27 de noviembre de 2023**

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000027-2023-BNP-GG-OA-EAF de fecha 23 de octubre de 2023, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001414-2023-BNP-GG-OA de fecha 31 de octubre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000075-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 03 de noviembre de 2023, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001580-2023-BNP-GG-OPP de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000313-2023-BNP-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP de fecha 07 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2021, se aprobó la Directiva denominada “Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú”, los cuales tienen por objetivo establecer los lineamientos para la elaboración del requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes otorgados por comisión de servicios al interior o exterior del país a los/as servidores/as de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, los artículos 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, disponen que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas de administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la BNP. Depende jerárquicamente de la Secretaría General, y, tiene entre sus funciones: *“Planificar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la provisión oportuna y de calidad de recursos humanos, logísticos y financieros, para el cumplimiento de las funciones de la entidad”*;

Que, la Oficina de Administración por medio del Memorando N° 001414-2023-BNP-GG-OA remitió el Informe Técnico N° 000027-2023-BNP-GG-OA-EAF, de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, con el cual sustentó la necesidad de contar con una nueva Directiva, recomendado que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP que aprueba la Directiva denominada *“Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú”*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 001580-2023-BNP-GG-OPP hizo suyo y remitió el Informe Técnico N° 000075-2023-BNP-GG-OPP-EMO, de su Equipo de Trabajo de Modernización, mediante el cual señaló que con la aprobación de la propuesta de Directiva denominada *“Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú”*, correspondería dejar sin efecto la Directiva denominada *“Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú”*, aprobada con la Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva denominada *“Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú”* aprobada con la Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP;

Que, por medio del Informe Legal N° 000313-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el ámbito de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

Página 2 de 3

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0028 5506 9148 2766



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva denominada “Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON**

**Jefe Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

